Año IV.—Núm. 1048. Miércoles 25 de julio de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Miscaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 2 de julio de 1860.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor don Mauricio Cárlos de Onis escusaba su falta de asistencia á la sesion de hoy por hallarse enfermo.

Igualmente lo quedó de que los señores conde de Puñonrostro y don Sebastian Gonzalez Nandin participaban su marcha de esta córte.

Quedólo asimismo de que las secciones habian hecho los nombramientos siguientes:

Para la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley en que se concede una pension á doña Maria y doña Isabel Ibañez, señores conde de la Oliva, conde de Campo-Alange, duque de San Cárlos, don Marcelino de la Torre, conde de Puñonrostro, marques de la Habana y duque de Sevillano.

Para la que ha de informar sobre el proyecto de ley de recompensas á los militares inutilizados en campaña: señores don Serafin Estébanez Calderon, conde de Mirasol, don Facundo Infante, don José Lemery, duque de San Miguel, marques del Maestrazgo y marques de Zornosa.

Tambien lo quedó de que el señor conde de Mirasol se escusaba de asistir á las sesiones por hallarse enfermo, asi como de pertenecer á la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley de recompensas militares, para la cual ha sido nombrado por la segunda seccion.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los señores senadores de la segunda seccion se sirvan reunirse para nombrar en reemplazo del señor conde de Mirasol, al individuo que ha de formar parte de la comision que debe informar sobre el proyecto de ley de recompensas militares.

El Senado quedó enterado de que la comision que ha de dar dictámen sobre el referido proyecto de ley habia nombrado presidente al señor duque de San Miguel, y secretario al señor don Serafin Estébanez Calderon.

Pasó á las secciones para nombramiento de comision, el proyecto de ley remitido por el congreso de señores diputados sobre conceder pension á doña Adelaida y doña Julia y Lorenzo y Arcaya, hijas del teniente general don Manuel Lorenzo.

Se acordó repartir á los señores senadores 80 ejemplares de la Memoria presentada al señor ministro de Marina por el director de ingenieros de la misma, relativa á los gastos que ocasionan el material de buques y arsenales, y los presupuestos generales de 1859; ejemplares que remitia el señor don Salvador Maria de Ory, oficial primero del ministerio de Marina.

Pregunta del Sr. Sierra.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Collantes).—Ruego al Sr. Sierra se sirva reproducir la pregunta que hizo al gobierno en una de la sesiones pasadas.

El Sr. SIERRA: Aunque por el tiempo que ha trascurrido no recuerdo bien los términos en que estaba concebida mi pregunta, sí tengo presente que se reducia á saber del gobierno si tendria inconveniente en traer á las Córtes los antecedentes que dieron motivo á la primera nota de nuestro cónsul en Tánger, pues sin ella está incompleto el espediente de la guerra de Marruecos, como lo estaria un pleito en que no apareciera á su cabeza la relacion de los hechos que originaron la demanda.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Collantes). Razon tenia yo, señores, al pedir que el señor Sierra reprodujese su pregunta, porque estaba formulada en términos muy oscuros: ahora se ha aclarado el asunto; pero todavia necesito decir alguna cosa al Sr. Sierra.

Su señoria desea que traigamos al Senado copia de todos los documentos, ó sea comunicaciones que mediaron antes de pasar nuestro cónsul su primera nota, al ministro de Marruecos: pero, señores, antes de lo primero no puede haber nada: ahora entiendo que lo que S. S. desea es la relacion de los hechos ocurridos delante de Ceuta. Pues bien: yo diré á su señoria que todas las comunicaciones de nuestro cónsul con el ministro marroqui han venido integras á las córtes, y que si faltan las de la autoridad militar da Ceuta, es porque los hechos á que se refieren son públicos, y los conoce todo el mundo. El gobierno, por lo demas, no teme entrar una y otra vez en este debate.

La segunda pregunta de su señoria (porque eran dos las que habia hecho el señor Sierra), me parecia mas incomprensible, y por eso he pedido esplicaciones. Dijo su señoria que el tratado de 1799, celebrado entre S. M. C. y gobierno marroqui, fué reproducido por otro en 1815; y pidió que este segundo tratado se presentase. Yo no conozco tratado alguno hecho en 1815... Oigo que el señor Sierra rectifica la fecha que contiene la comunicacion que acerca de su pregunta me ha pasado la mesa, sustituyéndola por la de 1845, año en que hubo no un tratado sino un convenio relativo á hechos determinados, y el cual no tiene el gobierno inconveniente en remitir, asi como los antecedentes que lo produjeron, si se desean conocer. Repito que el gobierno no teme la discusion; por el contrario, se felicita de ella; pero acerca del espediente de nuestra última cuestion con Marruecos, no hay documento alguno necesario á los señores senadores para ilustrar su juicio, fuera de los que el gobierno ha puesto sobre la mesa.

El Sr. SIERRA: El señor ministro no ha comprendido bien mi pregunta todavia. Yo no conozco bien los hechos relatados en esas comunicaciones á que ha aludido el señor ministro, puesto que, por la misericordia de Dios, no leo periódicos á los cuales considero responsables de la anarquia que hoy reina en las ideas; pero aunque las leyera, no es ese para nosotros el medio legal de saber ciertas cosas; los hechos depurados que produjeron esa primera nota, ó nota marcada con el núm. 1.°, que es lo que dije, me parece muy conveniente que sean conocidos de todos los señores senadores.

Respecto al tratado, tampoco creo que mi peticion ha sido impertinente; y una vez que el señor ministro dice que no tiene inconveniente en traerlo, es negocio concluido y no digo mas.

Pregunta del Sr. Lara.

El Sr. LARA: Hace seis dias supimos una noticia muy satisfactoria, cual es la de que nuestro encargado en Marruecos habia sido enterado por el señor ministro de Estado de aquel pais, de que su gobierno tenia en Mazzagan á disposicion del de España seis millones de duros para pagar el primer plazo de la indemnizacion de guerra, añadiéndose que nuestro cónsul pedia instrucciones al gobierno. Como han pasado dias, y el del cumplimiento de lo pactado fué precisamente ayer, y como supongo que el gobierno contestaria inmediatamente al cónsul, desearia saber si el ministerio ha recibido algun otro parte relativo á tan importante asunto.

El Sr. ministro de ESTADO (Calderon Collantes): La noticia que hace dias se dió confidencialmente á los señores senadores, no estaba concebida en los términos que ha espresado el Sr. Lara: lo que se dijo fué que, segun noticias del encargado de negocios en Tánger, existian reunidos en Mazzagan mas de seis millones de pesos, con el objeto de hacer el pago del primer plazo. Esta noticia, comunicada al gobierno de S. M., no solo se ha confirmado, sino que el gobierno sabe que hay mas de ocho millones reunidos en Mazagan con el mismo objeto. Es muy probable, aunque aun no puede saberse, que se haya verificado el pago del primer plazo, pues no hay motivo fundado para creer que el gobierno marroqui deje de cumplir lo pactado; pero si, lo que no es de esperar, retardara su cumplimiento, el gobierno español protestaria y se dispondria á obrar como lo ha hecho en tiempos anteriores, y como lo exigen la honra, el interes y la dignidad del pais. (Bien, bien.)

ÓRDEN DEL DIA.

Segunda lectura de la proposicion suscrita por el señor Calonge.

Leida dicha proposicion, dijo

El Sr. CALONGE: Debo empezar, señores senadores, por dirigiros una esplicacion y una protesta. La gravisima enfermedad de un hijo y la perdida de una persona querida, me han impedido asistir á vuestras sesiones. Ya comprendereis lo que tiene esto de horrible despues de perder seis hijos, y comprendereis tambien que despues de tal infortunio no está mi espíritu en disposicion de ocuparse en las cosas públicas, cuando peligra la vida del setimo: esto, y no evoluciones que nunca he hecho, ha sido la causa del silencio que me he visto precisado á guardar. Voy ahora á la protesta.

Señores, si la mala fé, si la ignorancia ó la pasion política os dijeren fuera de aquí que al tratar de esta cuestion me guia el deseo de disminuir ni un ápice las glorias que el ejército ha conquistado en las playas de Africa, rechazadlo como una insensata calumnia. Nadie, y menos los miserables autores de esas falsedades, podrá tomarse tanto interes por el ejército español, como los que vestimos su honroso uniforme. Yo aplaudo las glorias del ejército de Africa en todas sus clases; yo aplaudo su valor, su disciplina, su constancia; pero despues de esto, que es incuestionable, examinemos lo demas que es discutible: tal es el objeto de mi proposicion, la cual voy á apoyar ligeramente.

Entre las prerogativas que la Constitucion concede al rey, está la de declarar la guerra y ratificar la paz, con la obligacion de dar despues cuenta á las Cortes. El gobierno ha cumplido este deber constitucional, y aun se ha escedido en constitucionalismo, pues ha dado cuenta á las Cortes en dos ocasiones distintas: cuando se declaró la guerra y despues de hecha la paz. En la primera de ellas recordará el Senado haber dicho yo que no dudaba de que la espada de España se habia desenvainado con razon y se envainaria con honor; pero esto, de que yo estoy convencido, es necesario que nos apresuremos á demostrarlo á todo el mundo por medio de un voto emitido con reflexion, inteligencia é ilustracion.

El gobierno ha dado ya cuenta: si vosotros la encontrais cumplida, poned en ella el sello de vuestra aprobacion. Por lo demas, entre los documentos que se os han presentado, está el tratado de paz. Ya sé yo que es obligatorio para el país desde que la Reina lo ha sancionado; pero vosotros podreis, si lo creyéreis conveniente lanzar vuestra censura contra el ministerio, si por un solo momento durante el curso de ese asunto, no hubiera tenido presentes los altos intereses de honra, así como los materiales de la nacion.

No os molestaria mas, sino me ocurriese la idea de que puede hacerse una objecion á lo que propongo. Podria decirse que esta cuestion ha sido ya discutida y sancionada por dos votaciones de esta Cámara; á saber, la del voto de gracias al general en jefe del ejército y armada de Africa, y la que recayó sobre la contestacion al discurso de la Corona.

Respecto á la primera, sostengo que esa votacion no prejuzgó las cuestiones que mi proposicion suscita, porque entonces careciais de antecedentes para juzgarla, y votásteis movidos solamente por vuestro entusiasmo, entusiasmo que yo comparto; y en cuanto á la segunda, no puedo menos de rechazar un abuso que podria llegar á ser un inconveniente muy grave.

En este debate se inician, agitan y desfloran todas las cuestiones, y luego se vienen á decir: «De eso ya se trató en la contestacion al discurso de la Corona;» haciéndose de esta frase una especie de comodin, que seria un absurdo aplicar á cuestiones especiales como esta, y que tienen en la Constitucion del Estado una fórmula concreta para examinarlas. Al aprobarse el mensaje á S. M., se aprueba tambien la presentacion de leyes, y eso no quita que luego puedan rechazarse por las Cortes. Hé aquí por qué me parece que estamos en el caso de entrar en esta cuestion; y para confirmar mas esta mi manera de ver, ahí está el artículo 66 del reglamento, segun el cual, no puede este cuerpo entrar en el examen de ningun negocio grave, sin que preceda el dictámen de una comision especial de su seno.

Señores senadores: si á la bondad con que me habeis oido, añadieseis la de votar nominalmente mi proposicion os lo agradeceria infinito, pues no se si contaré siquiera con los votos que se necesitan para pedir esa votacion, porque estoy solo y hablo nada mas que á impulso de mi conciencia, y creyendo cumplir un deber de mi cargo. Sin embargo, espero ser en esta, como en otra ocasion lo fuí el representante de vuestra unanimidad.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—Al defender el señor Calonge la proposicion que ha presentado en uso de su derecho. ha hecho justicia al gobierno, llegando á decir como ha dicho que iba este aun mas allá del constitucionalismo, por haber dado dos veces cuenta del asunto á las Córtes. Dicho se está, pues, que ni ahora ni nunca teme el gobierno la discusion, ni tiene inconveniente en que la proposicion se tome en consideracion por el Senado, pasandola á una comision especial para volver á tratar una vez y otra de la paz y de la guerra. El Senado solo es quien ha ha de ser juez en esta cuestion. El ha oido las esplicaciones que se han dado por el gobierno en la discusion del mensaje, y tiene á su disposicion toda la correspondencia diplomática que ha habido sobre el particular. Entretanto, si no está bastante ilustrado, pase esa proposicion á dicha comision especial; pero si cree, por el contrario, que tiene los suficientes conocimientos sobre el asunto, vote contra él. Téngase en cuenta, sin embargo, que el artículo constitucional solo dice que el gobierno presente cuenta justificada á las córtes. Los señores senadores y diputados pueden proceder á su exámen, y si encuentran motivo para una acusacion ó para una censura contra el ministerio, pueden tambien formularla. Por lo demas, los ministros que somos senadores, á fin de dejar aun mas libre al Senado en su decision, no votaremos sobre la proposicion del señor Calonge.

El Sr. CALONGE: No sé si el señor ministro ha dejado de comprenderme, ó si yo el que no he oido bien á S. S.

Yo no he negado, sino al contrario, he asegurado que el tratado de paz era obligatorio para el pais..... (El señor presidente del Consejo de ministros hace un signo confirmatorio de las palabras del orador.)

Puesto que S. S. me indica que no me ha

atribuido esa especie, no tengo mas que rectificar.

Preguntada la Cámara si tomaba en consideracion la proposicion del señor Calonge, su resolucion fué negativa en votacion nominal, por 32 votos contra 5.

(*Se concluirá.*)

MADRID 18 DE JULIO.

Protesta y renuncia.

Hoy dá á luz en sus columnas *El Clamor*, la carta que ha recibido el ministro sardo en Lóndres, firmada por el secretario de don Juan.

Hé aqui su testo:

«Señor ministro: El príncipe don Juan de Borbon, mi señor, ha visto con pena que el gobierno español se haya creido en el deber de intervenir en los asuntos de Italia, dando un estraño giro á la cuestion de los derechos eventuales de los Borbones de España al trono de las Dos-Sicilias.

Esos derechos, que datan de la separacion de los dos paises, en tiempo de Cárlos III, tenian por base el modo de suceder establecido por Felipe V, y, aunque el gobierno de Nápoles reconoció á la Reina Isabel, no se ha alterado en nada el órden fundado para la sucesion de la corona de Nápoles, por el cual se efectuó la separacion de las dos naciones.

Aun cuando faltasen todos los Borbones de Nápoles, los derechos á la corona serian reversibles en la persona del príncipe don Juan y nunca en la persona de Isabel de Borbon.

Su alteza me ordena que os diga que no quiere absolutamente mezclarse en las cuestiones de Italia, y que estando los derechos de los Borbones de España á la corona de Napoles tan distantes como los eventuales que el rey Victor Manuel tiene á la corona de España, solo se toman como pretesto para llevar la perturbacion en los dos paises. Su alteza, además, está hoy decidido á hacer su renuncia, si conviene así al órden y á la tranquilidad de Europa.

El príncipe desea que tengais la bondad de elevar su resolucion á conocimiento del gobierno del rey.

Tengo el honor, etc.

M. de Lazeu.

Lóndres 29 de junio de 1860.»

—Anoche salió de Madrid el señor Aleson, para ponerse al frente del cuarto ejército y distrito. Parece que se detendrá algun tiempo en el campamento que con los regimientos de Cuenca, Príncipe, un batallon del cuarto regimiento de artilleria y el escuadron de cazadores de Galicia, ha organizado á media legua del Ferrol.

—Es completamente falsa la noticia que han echado á volar algunos periódicos, de que el general don Enrique O-Donnell va á reemplazar en el mando de Cuba al general Serrano.

—Dícese que Alejandro Dumas, agotado por los calores y los trabajos que ha pasado en Sicilia, va á regresar á Paris, donde pasará algunos dias antes de continuar su escursion por el Mediterraneo.

No faltará quien crea, por el contrario, que el celebérrimo novelista halla demasiado opaco el cielo de Sicilia, y por eso busca otro sol mas brillante.

—La *España* dice que á Mr. Herrmann se ha concedido la cruz de beneficencia de segunda clase: sin duda, añade, se habrá tenido presente al conceder esta gracia, la atendible consideracion de que el célebre prestidigitador hanoveriano ha proporcionado con sus beneficios mas de doce mil duros á establecimientos de caridad.

—En el muelle de Santander, segun dice un periódico de Valladolid, se van á hacer obras de consideracion, y se invertirán hasta veinte millones de reales para la carena de recomposicion y abrigo de toda clase de buques.

—Hemos tenido el gusto de ver en este teatro (dicen de la Coruña), un corpulento tigre marino, tan sumamente sumiso á la voluntad del hombre, que obedece bajo la influencia de su voz á los mandatos que se le dirigen, esponiéndose en todas las formas á los espectadores, y por último, besando en la frente y las mejillas á su domesticador, y distinguiendo perfectamente la mano derecha é izquierda, cuando le dice que imprima en ella un ósculo de amor. No puede darse un ejemplo mas sublime de humildad en una fiera que por su organizacion se ofrece amedrentadora como la cabeza de Medusa. Razon hay en decir que el hombre es el rey de la creacion, y que todas las cosas estan sujetas á su imperio.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

† SANTA ANA, MADRE DE NUESTRA SEÑORA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 53 ms.

Pónese..... á las ... 7 » 19 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 6 ms. 7 s.

AVISOS OFICIALES.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE PALMA.

Rifa del mes de julio de 1860.

En el sorteo verificado hoy han salido premiados los números siguientes:

Suertes.		Números.
1.ª	Seis cuadros.....	1081
2.ª	Una escudilla de plata.....	1509
3.ª	Una palangana de idem....	1452
4.ª	Seis cubiertos de idem.....	60
5.ª	Unas espabiladeras de idem..	402
6.ª	Un cucharon de idem....	7804
7.ª	Una pila de filigrana de idem..	814
8.ª	Un Santo Cristo de idem....	8808
9.ª	Un relicario de oro......	3498

Palma 24 de julio de 1860.—El vocal de la junta, Miguel Font y Muntaner.

COMUNICADO.

Á LA MEMORIA

DE LOS DOS HERMANITOS

JOSÉ Y JUAN MAS Y POU.

¿Si vosotras humanas tiernas flores,
Del cielo recibis vuestra existencia
Y os tasa vuestro aroma y los colores
Porque os hiere la muerte sin clemencia
Y colma de fatigas y dolores,
Aquel cáliz de vuestra complaceacia,.....
De lágrimas el corazon del padre,
Y de mortal tormento al de la madre?

¿Por qué el sol de la bella primavera,
No derrama en vosotras la hermosura,
Ni ya en vuestro lecho reverbera,
Que el negro manto de una nube oscura?
¿Por qué el segador la hoz, espera
Cortar vuestra ceniz con amargura?.....
¿Por romper del amor los tiernos lazos,
Y cruel de un gran cariño hacer pedazos?

¡Ah! no, no, aunque ocultas en el suelo,
No os faltará no, el manital rocío;
Ni yo encontraré otro consuelo
Que mezclar vuestra tierra en llanto mio.
Y elevando mis ojos hácia el cielo
Sin olvidar vuestro tallo yerto,
Veré brillar á vuestra pura esencia
Al trono de la eterna Omnipotencia.

B. Miguel.

SECCION DE ANUNCIOS.

PALMA:

Imprenta de Pedro Jose Gelabert, *editor responsable.*

Por el Editor
P. Gelabert